

✓ Y como por ella parece se ordena y manda  
que en el dho. caso publico se recorra de casto for-  
nario suyo cada vez que el enemigo no pueda ser  
dejar y para que se haga como si viene al servicio  
de los dhos. y de sus dros. y mandado de su tar  
dable lo que que no se sea para que se de las  
de licencias que sea necesarias hacer de que cosa  
ni que se pierda punto de lo que se ha de aver  
de su parte y de fensa de la dha. ciudad y m. si mandado  
se tiene de haber y con fiera que lo que se de an-  
dere de hecho sea por de los de se fiera

✓ Y si alguno de ellos diese a alguna persona o personas  
de la dha. ciudad de la dha. fuerza de la dha. ciudad

✓ De dho. capitulo se vanegas quissada teny decap. ge  
parecer de la dha. neral de la dha. ciudad y a los dros. que puntos  
ya vanegas quissada quedada por el presente no se puede defender  
de bateria) y m. si m. h. a. t. a. nada de ellos que se ya  
bien que las murallas se remediasen En manera  
que se pudiesen defender de masalto y escalada  
y el remedio es que las murallas por de fuera  
se renyen y que se la herra se caydo al pie de ellas.  
Y que las escalas del enemigo no alcancen a bal-  
to de la muralla // Y que estas dhas. murallas por  
de dentro se les haga una timonera cubriendo de  
terreno hasta al fin de la parte de un nombre y don-  
de se son las partes que dicho terreno es un vicio y qual  
o mas alto que las murallas) y que adonde las mu-  
rallas fueron tan altas por de dentro como por de  
fuera por defender de un plomo se le haga un ande-  
de trabado de la dha. ciudad haciendo agujeros en las  
murallas y sustentando las con otros maderos y  
a tenerlos aya algunas escalas arriba y buena  
para que se pueda subir y bajar los dros. dros.  
y dicho ande de trabado estara tan alto de quanto

